

RESOLUCIÓN

La M.I. Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 10 de los Estatutos del citado organismo, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la firma del **Convenio de Colaboración** entre el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica) y la entidad COOP 57 SCCL, sección territorial de Aragón, la entidad Banca Popolare Ética, Società Cooperativa Per Azioni, sucursal en España, la entidad Caja Laboral Popular, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, y la entidad Bantierra **para promover la capitalización de las entidades de economía social y facilitar la financiación de sus proyectos**.

SEGUNDO.- El objeto del presente Convenio de Colaboración consiste en establecer los términos de la colaboración de todas las entidades firmantes para promover la capitalización de las entidades de economía social con establecimiento operativo en Zaragoza y facilitar la financiación de sus proyectos.

TERCERO.- El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (ZARAGOZA DINÁMICA) se compromete a dentro de la disponibilidad presupuestaria, articular la concesión de ayudas económicas dirigidas a la mejora de la financiación de las entidades de economía social, mediante la capitalización de cooperativas y sociedades laborales, que consiste en subvencionar las aportaciones al capital social de las cooperativas y sociedades laborales y a aprobar las bases de la convocatoria pública para la concesión de la mencionada línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

CUARTO.- Las entidades firmantes del presente convenio de colaboración se comprometen a crear una nueva línea de préstamos destinados a la capitalización de las cooperativas y sociedades laborales con establecimiento operativo en Zaragoza, de acuerdo con las condiciones establecidas en la cláusula tercera del presente Convenio.

QUINTO.- Los compromisos de colaboración indicados en el presente Convenio no implicarán ninguna contraprestación dineraria entre las partes firmantes y el período de vigencia se extiende desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución a las entidades firmantes, a la Sección de Promoción Empresarial y a la Sección de Contabilidad, así como publicarla en la web de este organismo autónomo municipal.

I.C. de Zaragoza, a 18 de diciembre de 2017.

LA VICEPRESIDENCIA,



Arantza Gracia Moreno